



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 1360 / -

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0003127.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0003127.

OSORNO, 01 JUL. 2024

A : ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIO(A)S DE JARDINES INFANTILES VTF OSORNO

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003127, y que señala textualmente lo siguiente:

"Informe de pagos de horas extras de funcionario con el cargo de subdirector administrativo de DAEM, en el periodo año 2022 hasta octubre 2023 Informe de asistencia y permisos sin goce de sueldo en el periodo año 2022 hasta octubre 2023, de funcionario con el cargo de subdirector administrativo de DAEM. Informe de justificación y trabajo realizado en horas extras , bitácora de trabajo, y decreto de autorización de las mismas, de funcionario con el cargo de subdirector administrativo de DAEM, en el periodo año 2022 hasta octubre 2023 . Flujograma d funcionario con el cargo de subdirector administrativo de DAEM, en el periodo año 2022 hasta octubre 2023, personal a cargo de dicha jefatura, funciones del cargo de subdirector administrativo de DAEM, y funciones por las cuales se le designe responsabilidad administrativa. Proceso completo de concurso público bajo el cual se creó el cargo y se asignó con la evaluación realizada, y facultades y competencias que demuestren la idoneidad para asumir el cargo de subdirector administrativo de DAEM, y evaluación anual o semestral para mantener el cargo, en caso de que esté establecido , el criterio de evaluación para dicho cargo."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada al Departamento de Administración de Educación Municipal de nuestro Municipio, desde donde su director (s) don Jorge Raddatz Soto ha respondido mediante archivos en formato pdf los cuales se acompañan al presente oficio, para su conocimiento y fines pertinentes.

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

Por otra parte, informamos que respecto a su consulta: "Flujograma d funcionario con el cargo de subdirector administrativo de DAEM, en el periodo año 2022 hasta octubre 2023, personal a cargo de dicha jefatura, funciones del cargo de subdirector administrativo de DAEM, y funciones por las cuales se le designe responsabilidad administrativa", acompañamos en virtud del artículo 15 de la Ley de Transparencia, el enlace directo para que pueda dirigirse al organigrama interactivo del Departamento de Administración de Educación Municipal, a saber:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttal/-/ta/MU191/EO/ORGRAMA/60357986?estadoItem=En+elaboraci%C3%B3n>

Por último, en relación al punto: "Proceso completo de concurso público bajo el cual se creó el cargo y se asignó con la evaluación realizada, y facultades y competencias que demuestren la idoneidad para asumir el cargo de subdirector administrativo de DAEM, y evaluación anual o semestral para mantener el cargo, en caso de que esté establecido , el criterio de evaluación para dicho cargo", don Jorge Raddatz Soto ha indicado lo que sigue: "En cuanto al cargo de Subdirector, este fue provisto por la necesidad del servicio con la autorización del Sr. Alcalde, Sr Jaime Bertin Valenzuela con fecha de aprobación de contrato de trabajo según decreto alcaldicio N°32 del 11.01.20217, en relación a evaluaciones y criterios de evaluación, no está considerado este tipo de evaluaciones para el cargo consultado."

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

IN OC 1807802

